

FUNDACION PROPUBLICA

FPP : ACTAS

ACTA N° 031CONSEJO ADMINISTRATIVO DE FUNDACIÓN PROPÚBLICA

Fecha: marzo 12 de 2020
Ciudad: Bogotá D.C.
Lugar: Reunión virtual desde oficinas de la Organización Corona.
Hora: 9:30 a.m.

Reunión: Ordinaria.

Convocatoria: Efectuada por la señora Virginia Garcés, en calidad de Coordinadora y Secretaria Ad Hoc de FUNDACIÓN PROPÚBLICA, a cada uno de los miembros del Consejo Administrativo, previa citación efectuada mediante correo electrónico el día 5 de marzo de 2020 de acuerdo con la ley y conforme a los estatutos.

Asistentes: Elena Echavarría, María Eugenia Garcés, Adolfo Felipe Echavarría, Santiago Eder y como secretaria Ad Hoc Virginia Garcés.

Se propuso por parte del Presidente el siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DÍA.

- I. VERIFICACIÓN DEL QUORUM.
- II. NOMBRAMIENTO PRESIDENTE Y SECRETARIA REUNIÓN.
- III. PRESENTACIÓN INFORME REVISOR FISCAL. (Anexo 1)
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN ESTADOS FINANCIEROS 2019. (Anexo 2)
- V. APROBACIÓN DESTINACIÓN EXCEDENTES 2019. (Anexo 3)
- VI. APROBACIÓN INFORME DE GESTIÓN 2019. (Anexo 4)
- VII. PROCESO DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE PERMANENCIA COMO ENTIDAD PERTENECIENTE AL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL.
 - AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO AL REPRESENTANTE LEGAL PARA SOLICITAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN EN EL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL.

FUNDACION PROPUBLICA

FPP : ACTAS



fiscal del año 2019, correspondiente a un valor de VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$26.670.000) PESOS M/Cte.

Solicitud de actualización como entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial

De acuerdo con lo indicado en el artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017, el Consejo Administrativo de FUNDACIÓN PROPÚBLICA certifica:

1. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para los aportantes, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
2. Que FUNDACIÓN PROPÚBLICA desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
3. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Estado de las asignaciones permanentes de años gravables anteriores

A continuación, se detallan las asignaciones permanentes de la FUNDACIÓN PROPÚBLICA constituidas al 31 de diciembre de 2016:

ASIGNACION	VALOR
ASIGNACION PERMANENTE CONSTITUIDA CON EXCEDENTES AÑO 2015	1.435.823
TOTAL	<u>1.435.823</u>

Se deja constancia que respecto del año gravable 2018 la Entidad destinó el excedente fiscal a la ejecución de programas propios de su actividad meritoria los cuales se ejecutaron en el año 2019 y por tanto no hubo lugar a constituir una nueva asignación permanente.

Sobre el monto de las Asignaciones Permanentes aprobados hasta 31 de diciembre de 2016, el Consejo Administrativo hace constar que a la fecha:

1. La FUNDACIÓN PROPÚBLICA mantiene estos recursos invertidos los cuales han sido destinados a la adquisición de bienes o derechos con el objeto de que sus rendimientos permitan el mantenimiento o desarrollo permanente de las actividades del objeto social de la Fundación.

2. Las Asignaciones Permanentes han sido aprobadas por el Consejo Administrativo de la FUNDACIÓN PROPÚBLICA en la oportunidad legal, es decir, previamente a la presentación de la declaración de renta y complementario del respectivo período gravable.

3. La aprobación de las Asignaciones Permanentes consta en las respectivas Actas, y en ellas se ha dejado constancia del valor del beneficio neto o excedente que se reserva para asignación permanente, el período gravable al que corresponde el excedente.

4. La asignación permanente se encuentra registrada como parte del patrimonio de la entidad, en una cuenta especial denominada asignación permanente, con el detalle del respectivo período al cual corresponde.

5. Los rendimientos que generen los recursos de las asignaciones permanentes se tratan como ingresos, lo que puede dar lugar al beneficio neto o excedente para ser destinado a programas y proyectos que desarrollen el objeto social en una o varas de las actividades meritorias.

VI. Se dio lectura al informe de gestión 2019, el cual es aprobado por el Consejo Administrativo. (Anexo 4)

VII. Autorización al Representante Legal para solicitar la actualización de FUNDACIÓN PROPÚBLICA en el Régimen Tributario Especial

Para dar cumplimiento a lo indicado en numeral 3) del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017, El Consejo Administrativo autoriza a Elena Echavarría Olano identificada con cédula de ciudadanía No. 32.332.518 como representante legal de la FUNDACIÓN PROPÚBLICA para adelantar ante la DIAN todas las gestiones necesarias y tendientes a surtir el proceso de ACTUALIZACION de la FUNDACIÓN

FUNDACION PROPUBLICA

FPP : ACTAS



PROPÚBLICA como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto de Renta para el año gravable 2020.

VII. Se presentó la solicitud de recursos por parte del Sr. Sergio Fajardo para hacer un estudio específico de la corrupción en la Educación para fortalecer su propuesta y enriquezca el debate nacional para las elecciones presidenciales del año 2020.

El Consejo Administrativo, concluye solicitar al Sr Sergio Fajardo la propuesta más específica y detallada.

VIII. Se menciona que para el año 2020 hay disponibles 256,6 millones de los cuales 26,6 son del excedente del año 2019 y 230 millones de presupuesto 2020.

El Consejo Administrativo, aprobó el presupuesto 2020 (Anexo 5) el cual se ratificará en la Asamblea de Familia y se presentarán las propuestas para su ejecución.

Se decretó un receso de 10 minutos, mientras se redactó la presente Acta, que fue aprobada en forma unánime por la totalidad de los miembros presentes.

Siendo las 10:30 a.m. se da por terminada la reunión.

Elena Echavarría Olano
Presidente.

Virginia Garcés
Secretario Ad-hoc.